JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, acción Sucesoria Intestada de LIGIA DE JESÚS VÉLEZ DE MURILLO, radicada al 2024-00151-00; cumplido el período de subsanación, el cual corrió entre 24 y 30 de julio de 2024. En tiempo la parte actora guardó silencio. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 31 de julio de 2024.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0526/2024

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, primero (1) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Se explora por esta dispensadora de justicia el trámite surtido dentro de la acción Sucesoria Intestada de la causante LIGIA DE JESÚS VÉLEZ DE MURILLO, radicada al 2024-00151-00.

HECHOS:

Mediante auto que data 22 de julio de esta anualidad, se inadmitió el escrito, anunciando los defectos encontrados en el memorial y sus anexos, los que fueron detallados de manera diáfana para el éxito de la acción y sus pretensiones.

Concluido el período para corrección, la parte requerida guardó silencio.

SE CONSIDERA:

Ha sido clara esta unidad judicial en el asunto puesto a su conocimiento sobre los requisitos exigidos para adelantar el trámite, los cuales fueron detallados de manera serena y expresa en auto antecedente, encontrando omisión en su deber de corrección por el accionante.

Lo anterior nos lleva por el sendero del rechazo.

Se ordenará el archivo de lo actuado.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

DECIDE:

PRIMERO: ***Rechazar*** la acción Sucesoria Intestada de la causante LIGIA DE JESÚS VÉLEZ DE MURILLO, radicada al 2024-00151-00; por lo anotado.

SEGUNDO: Ordena el archivo de lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 0126 del 2/8/2024

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO